



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291-2013-MDJCC-A.

Aucayacu, 03 de junio de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Oficio N° 001-2013-OAC-A, de fecha 17 de abril de 2013, con registro de ingreso N° 5015-13, presentado por la Sra. **MARIBEL ESQUIVEL PINEDO**, en su condición de **Presidente de la Organización de Agentes Comunitarios de Salud del Distrito de José Crespo y Castillo - Aucayacu**, documento mediante el cual solicita ante Despacho de Alcaldía el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Organización en referencia, mediante Acto Resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, **que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales** en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, **aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza**; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **es competencia de las Municipalidades Provinciales y Distritales, la de promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 113° numeral 6) del mismo cuerpo de Ley; **que señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación en la Municipalidad de su Distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 098-11-MDJCC-A, de fecha 10 de mayo del 2011, se reconoce la renovación de la nueva Junta Directiva de los Agentes Comunitarios de Salud, por el período de dos (02) años;

Que, mediante documento de visto, la Sra. **MARIBEL ESQUIVEL PINEDO**, en su condición de **Presidente de la Organización de Agentes Comunitarios de Salud del Distrito de José Crespo y Castillo - Aucayacu**, solicita ante Despacho de Alcaldía el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la mencionada Organización, mediante Acto Resolutivo, con la finalidad de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

dar formalidad legal su constitución, garantizando de esta manera las gestiones ante las diferentes instancias de nivel local, regional y nacional;

Que, los Promotores de Salud del Distrito de José Crespo y Castillo, se encuentran trabajando en coordinación con la estrategia de Municipios Saludables a través de sus Agentes Comunitarios, que para el funcionamiento de la organización mencionada, es necesario su reconocimiento, así como su Junta Directiva, para su formalidad, viabilidad y demás trámites correspondiente a efectuar;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre del año 2012, se llegó a realizar una reunión general con los Promotores de Salud del Distrito de José Crespo y Castillo, con la finalidad de renovar la nueva Junta Directiva, el mismo que representará a todos los Agentes Comunitarios de Salud de dicha Organización, siendo conformado por las siguientes personas:

➤ Presidente	: Marivel Esquivel Pinedo	DNI N° 41017810
➤ Vicepresidente	: Betty Roxana Herrera Cabrera	DNI N° 22459381
➤ Secretario	: Wilmer Camacho Luján	DNI N° 40770898
➤ Tesorera	: María Elena Callán Pérez	DNI N° 41488035
➤ Primer Vocal	: Mari Luisa Atavillos Tolentino	DNI N° 44341899
➤ Segundo Vocal	: Ruth Elizabeth Reátegui Lucero	DNI N° 41337926
➤ Fiscal	: Octavio Pablo Ruiz Villegas	DNI N° 20994666

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N°009-07-MDJCC-A, que aprueba los requisitos para ser elegidos Autoridad Comunal o Vecinal del Distrito, señala lo siguiente: **a) TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL LUGAR QUE POSTULA, b) TENER MAYORIA DE EDAD Y, c) GOZAR DE DERECHO DE SUFRAGIO Y SER ELECTOR EN EL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;**

Que, por lo expuesto en los considerandos que anteceden y estando a los visados por Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Asesoría Legal y Secretaría General, y en uso a las facultades conferidas por los artículos 20° Inc.) 6) y 43° de la Ley 27972 - Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Oficialmente al nuevo Consejo Directivo de la Organización de Agentes Comunitarios de Salud del Distrito de José Crespo y Castillo-Aucaacu, constituido el día 12 de diciembre del 2012, conforme consta en el Acta de reunión que se adjunta a la presente resolución, siendo conformado por las siguientes personas:

➤ Presidente	: Marivel Esquivel Pinedo	DNI N° 41017810
➤ Vicepresidente	: Betty Roxana Herrera Cabrera	DNI N° 22459381
➤ Secretario	: Wilmer Camacho Luján	DNI N° 40770898
➤ Tesorera	: María Elena Callán Pérez	DNI N° 41488035
➤ Primer Vocal	: Mari Luisa Atavillos Tolentino	DNI N° 44341899
➤ Segundo Vocal	: Ruth Elizabeth Reátegui Lucero	DNI N° 41337926
➤ Fiscal	: Octavio Pablo Ruiz Villegas	DNI N° 20994666

ARTÍCULO 2°.- La Vigencia de la Junta Directiva de la Organización de Agentes Comunitarios del Distrito de José Crespo y Castillo - Aucayacu, reconocida en el artículo precedente tendrá un periodo de dos (02) años.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo con las formalidades de ley a la parte interesada y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo para su cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Madalena S. C. U. Tapia
Abog. Madalena S. C. U. Tapia
ALCALDESA